

✓
31.07.09

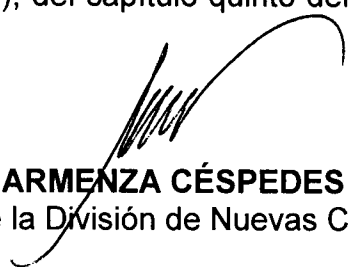
B. FRYDMAN & CO: "Synthesis of substituted 4- and 6-azaindoles"
JOURNAL OF ORGANIC CHEMISTRY,
vol. 33, no. 10, 1968, pages 3762-3766,
XP002371370
page 3763; compounds 7,8,9

YASUOKI MURAKAMI & CO: "A novel method for the debenzoylation of protected indole nitrogen"
SYNTHESIS, 1984, pages 738-740,
XP002371371
page 739; table 1

S.H. MADDIRALA & CO: "Fisher indolisation of 2,6-dialkyl and 2,4,6-trialkylphenylhydrazones of diketones and ketoesters"
TETRAHEDRON LETTERS,
vol. 44, 2003, pages 5665-5668,
XP002371372
page 5666; compounds 12C,12D

En cumplimiento del Artículo 46 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requiere al solicitante la presentación de los documentos citados, en un plazo que no excederá de tres (3) meses a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 5 1 00

CONCEPTO TÉCNICO 2576	EXAMINADOR TÉCNICO Código 2020
--------------------------	-----------------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-056339- -00005-0000
Fecha: 2009-07-30 16:05:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios 1

ASUNTO	Radicación No.	07 56339
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención, realizado según lo establece el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Solicitud de documentos, según Artículo 46.

El Artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Así mismo cuando lo estime conveniente podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentps relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera ... si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

De acuerdo con el Art 46 se requiere del solicitante la presentación de los documentos:

MONNET M-O ET AL: "Synthesis of chiral
NADH model compounds in the
pyrrolo[3,2-b]pyridine series: models with
a chiral group on the pyrrole nitrogen or
on the carboxamide side chain"
TETRAHEDRON, ELSEVIER SCIENCE PUBLISHERS,
AMSTERDAM, NL,
vol. 49, no. 26, 1993, pages 5831-5844,
XP002303902
ISSN: 0040-4020
page 5833; compounds 10A,10B,10C